

CONTRATO UOC N° 13/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) MITIC N°11/024 "ADQUISICION DE UNIDAD DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO – AD REFERENDUM" ID 456.449

.Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 5, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Gustavo Emigdio Villate Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 1.861.342, en su carácter de **Ministro** nombrado por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 15 de agosto del 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA SACI** . con RUC 80002612-8, domiciliada en la Avenida Artigas 1945 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante el **PROVEEDOR**, representada para este acto por el Sr. **JORGE OSCAR RIEDER CELLE**, con Documento de Identidad Civil Paraguayo N° 524.612, y por el Sr. **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con Documento de Identidad Civil Paraguayo N° 347.868 identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de adquisición de unidad de carga para vehículo eléctrico** que se registrá bajo las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación con la adjudicación de la convocatoria: la Licitación de menor cuantía nacional (LMCN) **MITIC N°11/2024 ADQUISICION DE UNIDAD DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO.AD REFERENDUM ID 456.449**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la
Información y Comunicación

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO UOC N° 13/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) MITIC N°11/024 “ADQUISICION DE UNIDAD DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO – AD REFERENDUM” ID 456.449

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- LAS GARANTIAS;
- LA ORDEN DE PROVISION
- EL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°456.449.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de menor cuantía Nacional (LMCN) MITIC N°11/2024, convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC N° 806 de fecha 16 de noviembre 2024.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Unidad de cargador de batería de auto	Unidad	N/A	1	8.373.125	8.373.125
2	Instalacion de artefactos de energia electrica	Unidad	N/A	1	3.279.375	3.279.375
3	Unidad de cargador de batería de auto	Unidad	N/A	1	8.373.125	8.373.125
TOTAL						20.025.625

El monto del presente contrato es de Gs. 20.025.625(veinte millones veinticinco mil seiscientos veinte y cinco).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, la entrega de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos bloque E5 – Tel: 021 217 9112 – uoc@mitic.gov.py
Asunción – Paraguay

RIEDER & CIA. S.A.G.L.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la
Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 13/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) MITIC N°11/024 “ADQUISICION DE UNIDAD DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO – AD REFERENDUM” ID 456.449

7. Vigencia del Contrato

Desde el día siguiente de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes y/o Servicios

Los bienes deben ser entregados y/o presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de ABOG. MIGUEL SAMUDIO Jefe de Transporte dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la
Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 13/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) MITIC N°11/024 “ADQUISICION DE UNIDAD DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO – AD REFERENDUM” ID 456.449

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC. 2024.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. JORGE OSCAR RIEDER CELLE
PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.
PROVEEDOR

Sr. GUSTAVO EMIGDIO VILLATE
SAMANIEGO
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.
PROVEEDOR